

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA  
DEMANDANTE: MARINA LONDOÑO DE TOBAR  
DEMANDADO: MARIA ALIRIA ZAPATA DE MURILLO Y  
PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS  
RADICACIÓN: 2014-00169

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI  
Santiago de Cali, primero (1º) de julio de dos mil veinte (2020)

En atención al escrito que antecede, el Juzgado, RESUELVE:

1. Negar por improcedente la solicitud de terminación del proceso de la referencia, toda vez que el mismo ya culminó definitivamente mediante sentencia No. 11 del 4 de abril de 2018, la cual incluso resulta confirmada por el superior, mediante providencia de fecha 10 de diciembre de 2018.
2. Por secretaria ordénese la reproducción del oficio de cancelación de la inscripción de la demanda, sobre el bien inmueble con M.I. No. 370-81299, a efecto de que se materialice la cancelación de dicha medida.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Andrés José Sossa Restrepo, con una 'A' muy grande y estilizada.

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito  
Secretaria

Cali, JULIO 3 DEL 2020

Notificado por anotación en el estado No. 43  
De esta misma fecha

A handwritten signature in dark ink, consisting of a stylized 'G' followed by a series of loops and a final downward stroke.

Guillermo Valdez Fernández  
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Santiago de Cali, 30 de junio de 2020

OFICIO No. 303

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI  
Ciudad.

|             |                                                                                                |
|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| REF:        | CANCELACION MEDIDA                                                                             |
| PROCESO:    | VERBAL DE PERTENENCIA                                                                          |
| DEMANDANTE: | MARINA LONDOÑO DE TOBAR<br>C.C. No. 38.990.111                                                 |
| DEMANDADO:  | MARIA ALIRIA ZAPATA DE MURILLO<br>C.C. No. 38.965.095<br>Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS |
| RADICACION: | 2014-169                                                                                       |

Por medio de la presente, le comunico que este Despacho mediante sentencia No. 11 del 4 de abril de 2018, dictado dentro del Proceso de la referencia, dispuso el LEVANTAMIENTO de la inscripción de la demanda que recae sobre el siguiente bien:

INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA NO. 370-81299 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CALI.

Sin otro particular, sírvase hacer las anotaciones de rigor y dejar sin efecto el oficio N° 2407-2014-169 del 4 de diciembre de 2014.

Atentamente,



GUILLERMO VALDÉZ FERNÁNDEZ  
SECRETARIO.-